

Número de Registro: 4273. Fecha de constitución: 7-12-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.087,68 €.

Número de Registro: 4276. Fecha de constitución: 7-12-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.766,60 €.

A Coruña, 1 de enero de 2007.—Delegado de Economía y Hacienda, Emilio Vázquez Salgado.

6.838/07. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, por la que se anuncia subasta pública de siete inmuebles.*

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 18 de abril de 2007 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, los inmuebles cuya situación actualizada física, jurídica y registral son las siguientes:

1. Inmueble –solar– situado en suelo calificado como no urbanizable en el P.G.O.U. del término municipal de Ulea (Murcia), paraje La Losilla, ubicado en la CN-301, p.k. 367,172, margen derecho. Tiene una superficie de 855 m², dividida en dos trozos de terreno separados por un camino y cuyo destino fue la ubicación de una antigua casilla de peones camineros, actualmente derribada. Linderos: Derecha, parcela 4, polígono 14, de Iberagro, S. L.; izquierda, parcela 5, polígono 14, de Iberagro, S. L.; fondo, parcelas 4 y 5, polígono 14, de Iberagro, S. L.; frente, CN-301, p.k. 367,172, de su situación. Referencia catastral: Parcelas 29 y 35, polígono 14, término municipal de Ulea. Inscrita Registro de la Propiedad de Cieza n.º 1, tomo 1.082, libro 26 de Ulea, folio 4, finca 2.866. Tipo de licitación: 855 €. Fianza del 25% para poder participar: 213,75 €.

2. Primera finca segregada de la originaria n.º 11.035 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia. Trozo de terreno, situado en término municipal de Murcia, paraje «Las Peñicas», zona de Cobatillas la Vieja, de 25.000 m² de superficie, de los cuales 22.240 tienen la calificación de no urbanizables (NF) según el P.G.O.U. de Murcia y el resto de 2.760 m² son urbanos de núcleo rural, divididos en tres zonas separadas entre sí, de 930, 630 y 1.200 m² respectivamente. Linda: Norte, terrenos propiedad de don Salvador de la Villa Peñafiel y otros; sur, terrenos de Ginés Alcántara Gambín y otros; este, terrenos de la finca del Estado (finca segregada número dos) y finca urbana n.º 33 de la Av. de la Cebada, de Diego Andrés Corbalán, paso peatonal por medio; y al oeste, terrenos donde se ubica la Ermita de San Roque y otros. Tipo de licitación de la primera finca segregada: 148.449,60 €. Fianza del 25% para poder participar: 37.112,40 €.

3. Segunda finca segregada de la originaria n.º 11.035 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia. Trozo de terreno, situado en término municipal de Murcia, paraje «Las Peñicas», zona de Cobatillas la Vieja, de 38.190 m² de superficie, de los cuales 35.790 tienen la calificación de no urbanizables (NF) según el P.G.O.U. de Murcia y el resto de 2.400 m² son urbanos de núcleo rural, divididos en dos trozos de 1.200 m² cada uno, unidos entre sí por un vértice. Linda: Norte, terrenos propiedad de doña Josefa de la Villa Peñafiel y otros; sur, terrenos de la SAT «Pozo de San Víctor» y otros; este, resto de la finca matriz y terrenos propiedad de la Vda. de don Marciano Velasco Escudero; y oeste, terrenos de don Ginés Alcántara Gambín y otros. Tipo de licitación de la segunda finca segregada: 69.426,60 €. Fianza del 25% para poder participar: 17.356,65 €.

4. Rústico. Sitio en término municipal de Yecla, paraje de don Blas, con aprovechamiento de matorral y de haber 1-59-86 Has. Es la parcela 71 del polígono 78 de ese término municipal y que cuenta con los siguientes linderos: Norte, parcelas 87 y 63, polígono 78; sur, camino al Cerro de Gamellejos, este, parcelas 88 y 89, polígono 78; oeste, parcelas 63, 64 y 65, polígono 78. Referencia catastral: Parcela 71, polígono 78, término municipal de Yecla. Inscrita Registro de la Propiedad de Yecla, sección 2.ª, tomo 2.470, libro 1.401, folio 136, finca 18.269. Tipo de licitación 2.050,25 €. Fianza del 25% para poder participar: 512,56 €.

5. Rústica. Ubicado en el paraje de El Molino, término municipal de Ceutí. Ocupa una superficie de

0,4679 Has, destinados al cultivo de frutales regadío. Se identifica con la parcela 784 del polígono 2 del término municipal de Ceutí. Referencia Catastral: Parcela 784, polígono 2 de Ceutí. Linderos: Norte, camino; sur, parcela 659, polígono 2 de Antonio Jara García; este, camino; oeste, parcela 658, polígono 2 de Diego Ruiz Nieto. Inscrita Registro de la Propiedad de Mula, tomo 189 general, libro 16 de Ceutí, folio 129, finca 2.306. Tipo de licitación 24.330,80 €. Fianza del 25% para poder participar: 6.082,70 €.

6. Rústico, ubicado en el sitio Cerro de Los Lobos, paraje catastral Anchuras, término municipal de Yecla. Ocupa una superficie de 0-36-39 Has., destinadas al cultivo de labor seco. Se identifica con la parcela 145 del polígono 83 del término municipal de Yecla. Linda: Norte, camino; sur, parcela 157, polígono 83 de Marcelo Ortega Quiles; este, parcela 134, polígono 83 de Ayuntamiento de Yecla; oeste, parcela 1, polígono 83 de Antonio Abellán López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.145, libro 646, folio 13, finca 7.692, inscripción 1.ª, sección 2.ª. Tipo de licitación 764 €. Fianza del 25% para poder participar: 191 €.

7. Terreno rústico, ubicado en término municipal de Yecla, paraje del Puerto de las Carrasquilla. Tiene una superficie de 0-50-75 Has, dedicadas al cultivo de viña seco. Linda: Norte: parcela 32, polígono 106, de M.ª Benita Micó García; sur, parcela 29, polígono 106, de Delfín García González y rambla; este, rambla y parcela 130, polígono 106, de Concepción Sánchez Molina; oeste, parcela 33, polígono 106 de Francisco Serrano Díaz y parcela 129, polígono 106 de Miguel Ortuño San Juan. Referencia catastral: 30043A106000300000TE». Inscrita Registro de la Propiedad de Yecla, Sección 1.ª, tomo 2.526, libro 1.430 de Yecla, folio 167, finca 38.052. Tipo de licitación 1.522,50 €. Fianza del 25% para poder participar: 380,62 €.

Con fechas 31 de mayo, 5 de julio, 20 de octubre, 9 de noviembre, 20 y 28 diciembre de 2.006, se dictaron los acuerdos de incoación del procedimiento de venta de los inmuebles objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 19 de abril de 2007, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Murcia, 30 de enero de 2007.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda de Murcia, Antonio Nieto García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6.235/07. *Acuerdo de fecha 29 de enero de 2007 del Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona, sobre requerimiento de desalojo voluntario personas que ocupan ilegítimamente el acuartelamiento sito en la Plaza Duque de Ahumada, 2 de El Masnou (Barcelona).*

Por acordado en el expediente de recuperación posesoria del inmueble correspondiente al acuartelamiento de la Guardia Civil sito en la Plaza Duque de Ahumada, 2, de El Masnou (Barcelona), que instruyo en virtud de orden del excelentísimo señor Ministro del Interior, de fecha septiembre de 2006, y cumplimentando lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a las personas que ocupan ilegítimamente el citado inmueble, para que en el plazo de cinco días procedan al desalojo voluntario del mismo, significándoles que si no atendieran voluntariamente a dicho requerimiento se actuará en la forma que se señala en el artículo 56-b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sant Andreu de la Barca, 29 de enero de 2007.—El Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona, Luis Garrido Alcantarilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

6.056/07. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de «Binaria 21, Sociedad Anónima».*

Por «Binaria 21, Sociedad Anónima» ha sido solicitada concesión para la explotación de una parcela con destino a la construcción de naves y depósitos que contribuyan a facilitar la manipulación y distribución de mercancías mediante diferentes modos de transporte, en la zona de la ampliación del Puerto de Bilbao, en Santurtzi.

Lo que se publica para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Bilbao, Campo de Volantín, 37, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Bilbao, 5 de febrero de 2007.—El Director de Operaciones y Desarrollo Comercial.—Luis Ignacio Gabiola Mendieta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

6.208/07. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, simple circuito, «Villarino - Tordesillas» en la entrada a la subestación de Tordesillas, en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Valladolid, y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Valladolid, de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resultando que por parte de particulares se presentaron alegaciones que fueron contestadas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Resultando que remitidas por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, a Iberdrola y a la Confederación Hidrográfica del Duero, por las mismas se ha emitido conformidad al proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Tordesillas, además de a los efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, a fin de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el mismo se emite informe en el que manifiesta:

Que la línea propuesta desde el punto de vista patrimonial no supone una afectación sobre los bienes municipales al no afectar a ninguno de ellos.

Que la línea atraviesa terrenos clasificados como Suelo Urbanizable Industrial, Suelo Rústico en las categorías de Entorno Urbano, y además atraviesa la reserva de Sistema General para Cementerio.

Que solicitan que el tendido se realice enterrado en su totalidad desde el apoyo existente (T-311) hasta la subestación.

Que la obra propuesta es autorizable, siendo preciso de conformidad con el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León la Autorización de Uso Excepcional en suelo rústico tramitada de acuerdo con el artículo 306 del dicho Reglamento.

Resultando que por parte de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se contesta al informe emitido por el Ayuntamiento manifestando que:

Se toma razón de la no oposición o reparo desde el punto de vista patrimonial.

Que dadas las características de la línea eléctrica los impactos de todo tipo que generaría la implantación de un tramo soterrado serían muy superiores a los que pueda suponer una línea aérea, ya que el soterramiento implicaría necesariamente una afección de veinticinco a treinta metros de ancho de banda en la totalidad de la longitud de la línea, requiriendo además la desaparición de toda la vegetación, y además las tareas de mantenimiento y de mejora de una línea soterrada requieren un movimiento de tierras que en el caso de las líneas aéreas resulta innecesario.

Que la instalación formará parte de la red de transporte mallada peninsular, siendo su competencia de Resolución de la Administración General del Estado, no tratándose por ello de una instalación de la red de suministro, siendo por tanto su aprovechamiento, no sólo supramunicipal sino supraautonómico, por lo que no existe un interés urbanístico a proteger y por lo tanto, al exceder de su ámbito al de la Comunidad Autónoma, no resultaría de aplicación lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siendo de aplicación a la modificación de la línea las disposiciones adicionales, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, que resultarían de aplicación a las líneas eléctricas de transporte de competencia estatal.

Resultando que remitidas por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León la contestación efectuada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» al Ayuntamiento de Tordesillas para que muestre su conformidad o reparos, éste manifiesta que, al menos, se haga coincidir el trazado de la línea con la antigua carretera de La Coruña creando un pasillo de instalaciones y evitando la dispersión de las mismas.

Resultando que remitida separata del proyecto al Servicio de Fomento de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, a fin de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, no existe pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entenderá evacuado dicho informe en sentido favorable.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León. Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, simple circuito, «Tordesillas-Villarino», en la entrada a la subestación de Tordesillas, en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Valladolid, cuyas características principales son:

Modificación de la línea en la entrada a la Subestación de Tordesillas como consecuencia de la futura construcción de la línea a 400 kV, doble, circuito, «Tordesillas-Segovia» con 2 alineaciones. La primera, de 381 m de ubestac, comienza en el actual apoyo 311 y finaliza en el nuevo apoyo 313, y la segunda comienza en el nuevo

apoyo 312 y finaliza en el pórtico de la Subestación de Tordesillas.

Características generales de la línea:

Tensión nominal: 400 kV.

Tensión más elevada de la red: 420 kV.

Capacidad de transporte por circuito según el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre: 1829 MVA.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores por fase:

Vano 311-312: Cuatro. Vano 312-pórtico: Dos.

Tipo de conductor:

Vano 311-312: Hawk AW de 281,1 milímetros cuadrados de sección total.

Vano 312-pórtico: Cardinal de 547, 3 milímetros cuadrados de sección total. - Temperatura de diseño de los conductores: 85 grados centígrados.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U-210 BS.

Apoyos: Torres metálicas organizadas en estructura de celosía.

Cimentaciones: Zapatas individuales de hormigón en masa.

Puesta a tierra: anillos cerrados de acero descarbonado.

Longitud total: 421 metros.

La finalidad de la modificación de la línea a la entrada de la subestación de Tordesillas, viene como consecuencia de la construcción de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, «Tordesillas-Segovia».

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de enero de 2007.—El director general, Jorge Sanz Oliva.

6.252/07. **Resolución de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la ampliación de la posición O-02 del gasoducto «León-Oviedo», ubicada en el término municipal de Mieres (Asturias), así como la instalación de una estación de regulación y medida del tipo G-250.**

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de marzo de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 12 de abril de 1996), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante el gasoducto Aranda de Duero-Zamora-Salamanca-León-Oviedo.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 21 de abril de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 27 de mayo de 1997), se autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto León - Oviedo, que discurre por las provincias de León y Asturias, incluido en el ámbito de la concesión administrativa anteriormente citada.

De acuerdo con la Disposición Adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 27 de marzo de 1996, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa, aprobación del pro-

yecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la ampliación de las instalaciones correspondientes a la posición O-02 del citado gasoducto León - Oviedo, así como para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), del tipo denominado G-250, en dicha posición O-02 del gasoducto, ubicada en el término municipal de Mieres, en el Principado de Asturias.

La ampliación de la mencionada posición O-02 del gasoducto y la instalación en la misma de dicha estación de regulación y medida, como instalación complementaria del gasoducto León - Oviedo, resultan necesarias con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas natural con origen en la citada posición de línea del gasoducto.

La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Asturias, ha sometido a información pública, la referida solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto de ampliación de las instalaciones y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados el mismo. Como consecuencia de dicho trámite de información pública se ha recibido escrito de alegaciones que ha sido trasladado a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo previsto en los artículos 79 y 97 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002). La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha emitido escrito de contestación con respecto a las alegaciones presentadas manifestando que la afección causada a la finca del alegante se coordinará con las correspondientes a otras entidades.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Asturias, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la ampliación de la citada posición O-02 del gasoducto León-Oviedo y a la instalación en la misma de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R.M.), del tipo G-250, en el término municipal de Mieres, en la provincia de Asturias, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la ampliación de la citada posición O-02 y para la instalación de la citada E. R. M., solicitadas por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 27 de marzo de 1996, relativa a la conducción de gas natural mediante un gasoducto entre Aranda de Duero-Zamora-Salamanca-León-Oviedo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública para la ampliación de la posición O-02 del gasoducto León - Oviedo y para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-250, ubicada en el término municipal de Mieres, en la provincia de Asturias.

La presente resolución sobre ampliación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciem-